

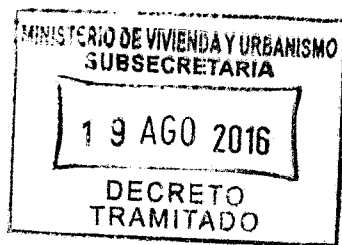


DISPONE COMPLEMENTAR CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-27.695-2010, CARATULADOS "SERVIU METROPOLITANO CON INMOBILIARIA LA QUIMERA LIMITADA.", SEGUIDOS ANTE EL DÉCIMO OCTAVO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, SOBRE RECLAMO DE MONTO DE EXPROPIACIÓN.

19 AGO 2016

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 169 /



DECRETO EXENTO N° 169 /

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

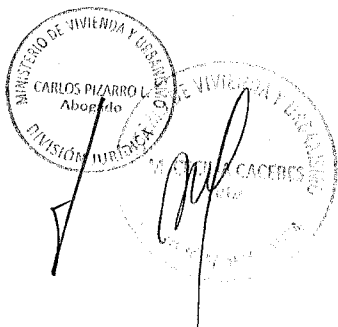
- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- El Decreto (E) N° 178 de fecha 26 de diciembre de 2014 (V. y U.) que dispuso el cumplimiento de las sentencias dictadas en los autos ROL C-27.695-2010, caratulados "SERVIU Metropolitano con Inmobiliaria La Quimera Limitada", seguidos ante el Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, sobre reclamación de monto de indemnización por expropiación.

- La certificación del tribunal de fecha 29 de diciembre de 2015, que da cuenta que en dichos autos la demandante se giró desde la cuenta corriente del tribunal la suma de \$20.152.565.

- La reliquidación del crédito de fecha 03 de febrero de 2016, practicada en la causa ya señalada.

- La certificación efectuada por la Señora Secretaria del Tribunal con fecha 10 de junio de 2016, por medio de la cual constata que tal reliquidación se encuentra ejecutoriada.



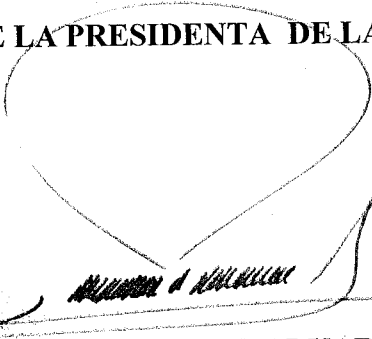
**DECRETO:**

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano pagará a la sociedad Inmobiliaria La Quimera Limitada, Rut: 78.953.320- 2, conforme a las sentencias ejecutoriadas dictadas, la suma de \$250.240 (doscientos cincuenta mil doscientos cuarenta pesos), por concepto de crédito y conforme a la reliquidación del crédito cuya resolución se encuentra firme o ejecutoriada conforme a la certificación de fecha 10 de junio de 2016, practicada en los autos ROL C-27.695-2010 del 18° Juzgado Civil de Santiago, caratulados "SERVIU Metropolitano con Inmobiliaria La Quimera Limitada", depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del Tribunal ya señalado.

2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Metropolitano, vigente para el año 2016.

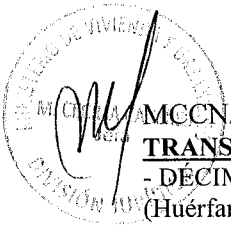
Anótese y notifíquese.

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



*Jaime Romero Alvarez*

**JAIME ROMERO ALVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MCCN/CPL

**TRANSCRIPCIONES:**

- DÉCIMO OCTAVO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO (Huérfanos N° 1409 - 5° Piso - Santiago)
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SECCION ADQUISICIÓN DE INMUEBLES SERVIU METROPOLITANO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.



**PABLO ZAMBRANO TORQUERA  
INGENIERO DE EJECUCIÓN  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**